



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0187
RADICADO N° 2024-00001-00

En el presente incidente de desacato, promovido por LUZ ESTELLA ACOSTA ZAPATA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el Despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial de cumplimiento allegado por la incidentada, se advierte el cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, pues Colpensiones remitió con destino al MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES- GRUPO DE CONVENIOS INTERNACIONALES, las documentales denominadas “Formato CO/ES – 02”, “Resolución SUB 48026 del 20 de abril de 2020” y “Resolución SUB 20730 del 23 de enero de 2024”, y esta Judicatura puso en conocimiento de la incidentista la respuesta allegada, mediante auto que incorpora con fecha del 28 de febrero de 2024. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037

hoy 01 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbabd07e68c1b964d891b4f09a57b910ab8a9ae00e3a60c0cbe09f433299131**

Documento generado en 29/02/2024 02:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>